

PROTOCOLIZACION

FECHA: 25/03/10

Dra. DANIELA IVANA GALLO  
PROSECRETARIA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

*Procuración General de la Nación*

**Resolución PGN N°24/2010.-**

Buenos Aires, } de marzo de 2010.-

**VISTO:**

El avance del plan de modernización tecnológica y de gestión impulsado por la Secretaría General de Coordinación Institucional y las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 24.946.

**Y CONSIDERANDO:**

La política de aplicación de recursos tecnológicos para agilizar las investigaciones y contribuir en materia de comunicaciones a la despapelización que viene implementándose gradualmente en este Ministerio Público Fiscal.

Con el objetivo de dar un paso más en ese sentido, resulta conveniente autorizar a los señores fiscales de los fueros de instrucción, correccional y menores de esta ciudad, para que puedan solicitar el desarchivo y remisión de expedientes a la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido (DGIAD) a través del correo electrónico [DGIADExpedientes@mpf.gov.ar](mailto:DGIADExpedientes@mpf.gov.ar). habilitado al efecto. Para ello, en cada requerimiento deberán constar los datos del magistrado o funcionario que dispuso la solicitud de la investigación y la Fiscalía desde la que se realiza el pedido.

Por otra parte, en virtud del progresivo incremento de la utilización del correo electrónico para notificaciones, solicitudes, requerimientos a las áreas administrativas, etc., debe destacarse la necesidad de consultar diariamente la cuenta de cada dependencia, así como también, la personal de cada uno de los magistrados, funcionarios y empleados que la integran, dado que gradualmente esta Procuración General esta utilizando este medio como único método de notificación.

Habida cuenta la importancia que revisten las comunicaciones realizadas por este medio, sin perjuicio de la ampliación de la capacidad de almacenamiento de las casillas de mails practicada recientemente por el Departamento de Informática y Comunicaciones, deberán arbitrarse las medidas necesarias para que las mismas no se vean impedidas de ser concretadas por encontrarse las casillas con su capacidad completa, por lo que se recomendará a todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal que diariamente borren los mensajes que ya hayan leído o en su caso los guarden en sus computadoras personales, así como también, los enviados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la ley 24.946;

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** **AUTORIZAR** a los señores fiscales del fuero correccional, de menores e instrucción de esta ciudad, a solicitar el desarchivo y remisión de expedientes a la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido a la cuenta de correo electrónico [DGIADExpedientes@mpf.gov.ar](mailto:DGIADExpedientes@mpf.gov.ar), debiéndose hacer constar en cada solicitud el nombre del magistrado o funcionario requirente y la Fiscalía que realiza el pedido.

**Artículo 2º:** **RECOMENDAR** a los magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal para que diariamente consulten las cuentas de correo electrónico de las dependencias y/o las personales, según corresponda, y procedan a borrar los elementos leídos y los enviados, o en su caso guardarlos en sus computadoras personales de modo tal de liberar la casilla de correo institucional.

**Artículo 3º:** Protocolícese, hágase saber a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en PGN online -novedades de la Procuración General de la Nación- y, oportunamente archívese.-



ESTEBAN RIGHI  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION